MEMORIACONSTRUCTIVA PARTICULAR

ESCUELAS

Nos. 199 Barrio Colón y 317 Malvín Norte - Departamento de Montevideo

1. GENERALIDADES.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y memoria constructiva general.
Las tareas previstas en esta memoria, se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la dirección de obras de PAEPU.
Las obras comprenden:

En espacio exterior.

- Retiro de palmeras en las Escuelas números 199 Barrio Colón (cantidad tres) y 317 del Barrio Malvín Norte (cantidad una).

Esta memoria es además, complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos, de la Memoria Constructiva General de ANEP y la Memoria Constructiva General del MTOP, siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción se estará a lo que resuelva la Dirección de Obra de PAEPU.

1.1. Acceso y obras complementarias.-

El acceso al sitio de los trabajos, se coordinará entre el representante de la empresa (Jefe de Obra), y la coordinación de Obras Menores de PAEPU y la Directora del Centro Educativo.

1.2. Advertencia general.-

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las obras y afines, de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, etc. Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc. con que las leyes y reglamentos que gravan a la obra pública.

2. DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL.

2.1. Afectaciones a terceros.-

Se tendrá especial cuidado de no afectar a terceros (individuos o comunidades).
Se avisará en tiempo y forma la duración de las afectaciones y se solicitarán los permisos correspondientes.
Se evacuarán los desechos rápidamente y se tratara de evitar la producción de polvo y ruidos molestos.
Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguro del Estado.

2.2. Seguridad.-

En el proceso de construcción se cumplirá lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomando y planificando las medidas con técnicos prevencionistas de acuerdo al M.T.S.S. y el Banco de Seguros.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Retiro de palmeras según lo estipulado por la Intendencia de Montevideo y el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Procedimiento para quitar las palmeras.

1) Se deberán cortar las hojas de la corona, las mismas se procederán a ser chipeadas con una trituradora y se retiran a la Planta de Tratamiento de Residuos orgánicos (TRESOR), ubicada en el Barrio Puntas de Manga
Ubicación de TRESOR: Cno. Gral. Osvaldo Rodríguez, Departamento de Montevideo.

2) Se corta el último metro y medio o 1,8 metros del estípite o tronco y se le aplican insecticidas habilitados por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, para la fumigación de "Picudo rojo de las palmeras" (Rynchophorus ferrugineus, Coleoptera, Curculionidae), aprobados por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

3) El resto del tronco se troza y se remite junto con lo descripto en ítem 2, a la Planta de Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos, Intendencia de Montevideo

Palmeras escuela N° 199, Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez N° 2185, barrio Colón, Departamento de Montevideo.

Palmera en entrada de la escuela N° 317, Norte, calle Igua N° 4425, barrio Malvín, Departamento de Montevideo.